



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
 Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N° 231-2022-MDP/GM

Pichari, 15 de septiembre del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 2187-2022-MDP/GEyDS/JLLQ-G, INFORME N° 255-2022-MDP-GEyDS/ATM/BRG-R, INFORME N° 41-2022-MDP-GEyDS/ATM/VHJCH-ATSB, sobre el "Plan de Capacitación en Gestión de servicios de agua y saneamiento Pichari -2022, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 118° Cap. IV del D.S. N° 019-2017-Vivienda, indica que son funciones del Área Técnica Municipal (ATM), 1) Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito, de conformidad con la normativa esencial, 2) Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento de la provincia y/o distrito según corresponda, 3) velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en la provincia y/o distrito de ser el caso, 4) promover la formación de organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, autorizarlas y registrarlas, y generar información sectorial de acuerdo con La ley Marco, 5) Disponer medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, respecto del incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales, 6) resolver los reclamos de los usuarios en segunda instancia, de corresponder, 7) Brindar asistencia técnica a los prestadores de los servicios de saneamiento, de su ámbito de responsabilidad para la realización de dicha asistencia la ATM puede contar con el apoyo de Gobiernos Regionales, 8) Monitorear los indicadores para la prestación de los servicios de saneamiento del ámbito rural.

Que, mediante INFORME N° 41-2022-MDP-GEyDS/ATM/VHJCH- ATSB de fecha 19 de agosto del 2022, el Ing. Víctor Hugo Juscamaita Chipana, Asistente Técnico de Saneamiento Básico del Área Técnica Municipal, solicita ante el Responsable del Área Técnica Municipal, Ing. Bladimir Ruiz Guerrero la aprobación del "Plan de Capacitación en Gestión de servicio de Agua y Saneamiento Pichari-2022", la misma que tiene por objeto; fortalecer las capacidades de las juntas administradoras de servicios de saneamiento en la zona rural del Distrito de Pichari, comprendiendo las comunidades de los Centros Poblados de: Tambo del Ene, Natividad, Quisto, Puerto Mayo, Omayá, Catarata, Ccatunrumi, Pichari Capital. Con un costo total de S/. 67,500.00 (Sesenta y siete mil quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante INFORME N° 255-2022-MDP-GEyDS/ATM/BRG-R de fecha 22 de agosto del 2022, el responsable de Área Técnica Municipal Ing. Vladimir Ramírez Martínez, solicita ante el gerente de Educación y Desarrollo Social la aprobación del "Plan de Capacitación en Gestión de servicio de Agua y Saneamiento-2022", la misma que tiene por objeto; fortalecer las capacidades de las juntas administradoras de servicios de saneamiento en la zona rural del Distrito de Pichari, comprendiendo las comunidades de los Centros Poblados de: Tambo del Ene, Natividad, Quisto, Puerto Mayo, Omayá, Catarata, Ccatunrumi, Pichari Capital. Cuyo presupuesto requerido estará afecto al Plan Operativo Anual (POA), por lo que no demandara mayores recursos, en atención a ello, solicita se aprueba bajo acto resolutivo. Asimismo adjunta la Resolución Gerencial N° 009-2022-MDP/GM., de aprobación del Plan Operativo Anual (POA) 2022 y su financiamiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante INFORME N° 2187-2022-MDP/GEyDS/JLLQ-G., de fecha 23 de agosto de 2022, el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Juan LLachtarimay Quispe, remite al Gerente Municipal el "Plan de Capacitación en Gestión de servicio de Agua y Saneamiento Pichari – 2022", a su vez, solicita se apruebe bajo acto resolutivo el Plan antes referido.

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Capacitación en Gestión de Servicio de Agua y Saneamiento Pichari - 2022, por el monto de S/. 67,500.00 (Sesenta y siete mil quinientos con 00/100 soles), con presupuesto afecto al "Plan Operativo Anual (POA) 2022. Para el Área Técnica Municipal del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 009-2022-MDP/GM de fecha 14 de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

